

RAD 110014003009-2020-469-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
DEMANDADO: FABIO MEDIATA Y OTRA

Al Despacho de la señora Juez, con traslado de recurso vencido. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el Despacho requiere a la secretaria para cumpla lo dispuesto mediante auto del 29 de septiembre de 2020, esto es, para que surta el traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandada, pues, dicha actuación no obra en el registro de actuaciones del proceso.

De igual manera, de la revisión del plenario no se advierte que haya sido agregado el poder, ni el recurso de reposición allegado por la gestora judicial de los demandados; documentos que, valga decir, tampoco aparecen en el registro de actuaciones del proceso, razón por la que se requiere a la secretaria para ubique dichos memoriales, los agregue al expediente y lo organice en debida forma, caso en el cual deberá dejarse el respectivo informe secretarial con las explicaciones y gestiones del caso.

Por otra parte, las comunicaciones aportadas los días 24 de agosto y 1 de septiembre de 2021 por la ORIP se agregan al expediente para que obren en él y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 144 del 29 de septiembre de 2021